



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. DECECO N° 862.13

EXPEDIENTE N° 6.612/07

Salta, 07 OCT 2013

**VISTO:** Que la alumna María Rosaura, LUNA, L. U. N° 521.366, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I, aprobada en la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la alumna mencionada, aprobó la asignatura Gestión de Empresas en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, L.U. N° 516.544.

QUE la Res. 459/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Gestión de Empresas, para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar la Unidad N° 5: Remuneración y la Unidad N° 6: Relaciones Laborales (Res. 709/04), del programa vigente de la referida asignatura.

QUE a fs. 241 obra el Acta N° 029, Libro 9F, de fecha 20/09/13, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Tilián y Adriana Olga Jaremko, que la alumna María Rosaura LUNA aprobó las unidades especificadas anteriormente.

QUE la Resolución 489/84 Art. 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Otorgar** a la alumna María Rosaura, LUNA, L. U. N° 521.366, **reconocimiento total** de la asignatura "Gestión de Empresas", aprobada en la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003 de esta Facultad, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución N° 459/11, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I**, de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2° Establecer** que el reconocimiento acordado en el Artículo N° 1 queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a la alumna María Rosaura LUNA, a Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdu  
aff

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académica y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS  
VICEDECANO